



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Oficio Núm.: GIM02019-23-04-007/24

Exp.: GIM0502019/23

RFC: CTO141125A87

HOJA No. 1

ASUNTO: Se solicita la información y documentación que se indica.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 28 de Febrero de 2024

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
COMERCIALIZADORA TORRES OJEDA SA DE CV
INDEPENDENCIA No. 2097 OFICINA 1, PISO 2
SAN ISIDRO
TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA
C.P. 27100

Esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con la revisión que se le está practicando, al amparo del oficio número 097/2023, del 6 de Diciembre de 2023, expedido por el suscrito, LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que fue notificado por estrados el 15 de enero de 2024, en el cual se le concedió un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación de dicho oficio, para que suministrara los datos, informes, contabilidad o parte de ella y demás elementos que en dicho oficio se mencionan, sin que hasta la fecha de notificación de este oficio, haya cumplido con lo solicitado, y a efecto de continuar ejerciendo las facultades iniciadas al amparo del oficio señalado al inicio de este párrafo previstas en los artículos 42, párrafos primero, fracción II, y segundo, y 48 párrafos primero, fracciones I, II y III y último del Código Fiscal de la Federación y con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas SEGUNDA, párrafo primero, Fracciones I y II; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero, y DÉCIMA, párrafo primero, fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de Agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020;; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracciones II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del

.....2



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GIM02019-23-04-007/24
Exp.: GIM0502019/23
RFC: CTO141125A87

HOJA No. 2

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017, reformada y adicionada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 23 de fecha 19 marzo de 2021; Artículos 1; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 28 de fecha 06 de abril de 2021; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX, XX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformada y adicionada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción V y último párrafo de dicho artículo; 10; 12; 15 último párrafo; 35 primer párrafo, fracciones I, III, IV, V, VIII, XVIII, XXVIII, XXV, XXIX y LI; 54 primer párrafo, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de enero de 2021; se dirige a ese contribuyente para solicitarle por segunda ocasión la información y documentación que a continuación se señala:

I.- DOCUMENTACION COMPROBATORIA

- 1.- El registro contable correspondiente a los comprobantes fiscales que le emitió el contribuyente enlistado en la Tabla 1 del presente oficio.
- 2.- El Auxiliar contable a nivel detalle de la cuenta en donde efectuó el registro contable correspondiente a los comprobantes fiscales que le emitió el contribuyente enlistado en la Tabla 1 del presente oficio.
- 3.- El Auxiliar contable a nivel detalle de la cuenta en donde efectuó el registro contable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado contenido en los comprobantes fiscales que le emitió el contribuyente enlistado en la Tabla 1 del presente oficio.
- 4.- Original y copia para su cotejo, de los contratos y/o subcontratos celebrados por los bienes o servicios que le prestó el contribuyente enlistado en la Tabla 1 del presente oficio, detallando el tipo de bienes o servicios recibidos, adjuntando su documentación soporte, fechas en que se llevaron a cabo, nombre de la persona que lo realizó y pago efectuado.

Lo anterior, en virtud de que ésta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, le informó que del análisis realizado a la información contenida en los expedientes y bases de datos a las que ésta unidad administrativa tuvo acceso, y que utilizó de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 párrafos primero y último del Código Fiscal de la Federación, detectó que durante el período comprendido del 1 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2018 y del 1 de Enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2019, COMERCIALIZADORA TORRES OJEDA, S.A. DE C.V., celebró operaciones con COMERCIALIZADORA NAVY YARD, S.A. DE C.V. con Registro Federal de Contribuyente CNY150702T45, como se muestra en la siguiente tabla:

.....3



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GIM02019-23-04-007/24
Exp.: GIM0502019/23
RFC: CTO141125A87

HOJA No. 3

Tabla 1

Relación de comprobantes fiscales

Registro Federal de Contribuyentes	Nombre o razón social	Folio Fiscal	Fecha de Emisión	Fecha de Certificación	Subtotal	Impuesto al Valor Agregado trasladado	Importe Total
CNY150702T45	COMERCIALIZADORA NAVY YARD SA DE CV	0654398F-63DD-4543-8EE0-A21F78A785B0	2018-10-10T12:19:41	2018-10-10T12:25:00	36,765.40	5,882.46	42,647.86
CNY150702T45	COMERCIALIZADORA NAVY YARD SA DE CV	5A606A97-8CFC-468A-B59B-2051ABFA2A04	2018-10-23T12:45:27	2018-10-23T12:47:28	36,765.41	5,882.47	42,647.87
CNY150702T45	COMERCIALIZADORA NAVY YARD SA DE CV	89C74ABD-CDD0-4818-86E8-8FBD6E0DEA1F	2018-10-29T11:56:21	2018-10-29T11:59:27	278,532.70	44,565.23	323,097.93
CNY150702T45	COMERCIALIZADORA NAVY YARD SA DE CV	EE7B9152-D521-4C3E-8646-F7F8272834D5	2018-10-29T11:59:46	2018-10-29T12:00:54	278,532.70	44,565.23	323,097.93
CNY150702T45	COMERCIALIZADORA NAVY YARD SA DE CV	5AF71E19-D92C-49CB-98F4-1972009C0ECA	2018-11-20T10:47:36	2018-11-20T10:53:00	193,071.53	30,891.44	223,962.97
CNY150702T45	COMERCIALIZADORA NAVY YARD SA DE CV	B025CDA3-9801-4461-9348-2854D1E75E97	2018-11-21T12:25:01	2018-11-21T12:27:58	57,785.00	9,245.60	67,030.60
CNY150702T45	COMERCIALIZADORA NAVY YARD SA DE CV	86AFA87E-2B45-47BB-8C01-C0316A52CDA3	2018-11-30T18:43:08	2018-11-30T18:46:04	39,348.25	6,295.72	45,643.97
CNY150702T45	COMERCIALIZADORA NAVY YARD SA DE CV	DF1D3170-6C66-4ECC-B1F0-723B9F6A30E0	2018-11-30T18:46:46	2018-11-30T18:48:13	35,636.15	5,701.78	41,337.93
CNY150702T45	COMERCIALIZADORA NAVY YARD SA DE CV	B7923B37-FDBC-4525-B628-3891CFF04F0A	2018-11-30T18:49:17	2018-11-30T18:53:04	39,348.25	6,295.72	45,643.97
CNY150702T45	COMERCIALIZADORA NAVY YARD SA DE CV	39AC6E08-0EC4-47E0-A4CE-5EDE96E29233	2018-12-19T16:23:25	2018-12-19T16:27:16	39,348.25	6,295.72	45,643.97
CNY150702T45	COMERCIALIZADORA NAVY YARD SA DE CV	A67C6709-3D48-4355-9071-B81F02098DAC	2018-12-19T16:29:19	2018-12-19T16:30:50	39,348.25	6,295.72	45,643.97
CNY150702T45	COMERCIALIZADORA NAVY YARD SA DE CV	EBC0C054-1131-446F-A92F-DD7D0D48DAFC	2018-12-29T12:10:43	2018-12-29T12:12:22	772,336.55	123,573.85	895,910.40
CNY150702T45	COMERCIALIZADORA NAVY YARD SA DE CV	84BEAD93-CA3A-469D-8E58-C0E911DD8B54	2018-12-31T10:44:42	2018-12-31T10:47:43	20,111.33	3,217.81	23,329.14
CNY150702T45	COMERCIALIZADORA NAVY YARD SA DE CV	3AEF2726-8C9E-41CC-9CFB-B6A2BC64BCF2	2018-12-31T12:28:34	2018-12-31T12:33:21	154,425.86	24,708.14	179,134.00
CNY150702T45	COMERCIALIZADORA NAVY YARD SA DE CV	8669481B-0CEE-4BA4-AA42-648F5D84B819	2018-12-31T19:59:30	2018-12-31T20:04:47	62,401.16	9,984.19	72,385.35
CNY150702T45	COMERCIALIZADORA NAVY YARD SA DE CV	3DE5B2E9-A5C0-4BA0-8353-A0F028317F09	2019-01-30T11:08:52	2019-01-30T11:10:45	19,220.42	3,075.27	22,295.69
CNY150702T45	COMERCIALIZADORA NAVY YARD SA DE CV	AE365AD0-671F-401F-8374-EC54F999DCAC	2019-01-31T18:43:29	2019-01-31T18:52:10	8,620.69	1,379.31	10,000.00
CNY150702T45	COMERCIALIZADORA NAVY YARD SA DE CV	807DD77E-F8FC-4CD0-9996-44ED80B4A76B	2019-02-11T13:31:40	2019-02-11T13:32:56	19,220.42	3,075.27	22,295.69

.....4



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GIM02019-23-04-007/24
Exp.: GIM0502019/23
RFC: CTO141125A87

HOJA No. 4

Al respecto, se le comunica que dicho contribuyente fue sujeto al procedimiento previsto en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, el cual concluyó con la publicación del nombre, denominación o razón social de dicho contribuyente, en el listado definitivo de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y que por tanto se encuentran definitivamente en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado precepto legal, listado que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación conforme se señala en la Tabla 2 ubicada a continuación:

Tabla 2 Publicaciones del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación

Registro Federal de Contribuyentes	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio que contiene en Listado Global Definitivo	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Fundamento de la publicación del listado
CNY150702T45	COMERCIALIZADORA NAVY YARD, S.A. DE C.V.	500-05-2019-35911 de fecha 25 de octubre de 2019	20 de Noviembre de 2019	Artículo 69-B, párrafo quinto del Código Fiscal de la Federación vigente a partir del 25 de Julio de 2018

Esta información y documentación se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal, que las disposiciones legales anteriormente invocadas le otorgan a esta Autoridad, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que está afecto como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta.

La revisión abarcará el período comprendido como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Noviembre y Diciembre de 2018, y de Enero y Febrero de 2019; e Impuesto Sobre la Renta por los ejercicios fiscales comprendidos del 1 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2018, y del 1 de Enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2019 por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones de los ejercicios y mensuales definitivas correspondientes a las contribuciones antes señaladas.

La documentación e información deberá presentarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal, anexando copia de una identificación oficial de ese contribuyente o de su representante legal en el que conste la firma, en el caso del representante legal, anexar copia del documento legal que le otorgue dicha representación, haciendo referencia al número de este oficio, en esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Calzada Manuel Avila Camacho 2375 casi esquina con Calzada Abastos, Colonia Estrella C.P. 27010 Torreón, Coahuila de Zaragoza dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 inciso c), del mencionado Código Fiscal de la Federación.

.....5



Estado
de Coahuila

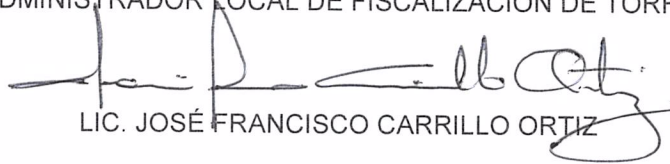
Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GIM02019-23-04-007/24
Exp.: GIM0502019/23
RFC: CTO141125A87

HOJA No. 5

Se hace de su conocimiento que el no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos solicitados para el ejercicio de las facultades de comprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 48 primer párrafo, fracciones II y III del Código Fiscal de la Federación, dentro del plazo otorgado para tal efecto, constituye una infracción en los términos del artículo 85, fracción I, del Código citado, la cual se sanciona de conformidad con lo señalado en el artículo 86, fracción I, del propio ordenamiento, asimismo se le informa que en caso de impedimento en el inicio o desarrollo de las facultades de comprobación, esta autoridad podrá aplicar las medidas de apremio contenidas en el artículo 40 del referido Código.

ATENAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN



LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ

HGPP/aegc

